

LEY N.º. 7902

**Cortando el juicio seguido ante los Tribunales de Justicia por el intento de asesinato del Presidente de la República.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*— Córtese el juicio instaurado, que se sigue actualmente ante los Tribunales de Justicia, por el intento de asesinato del señor Presidente de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

O. R. BENAVIDES.

*Alb. Rey de Castro.*